



Modificaciones a los NICOS y diversas Regulaciones No Arancelarias

El 22 de marzo de 2024 se dieron a conocer en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas relacionadas con los números de identificación comercial y del cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, las cuales se mencionan de manera general a continuación:

I. Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación

- En esta reforma se incorporan 6 números de identificación comercial para las fracciones arancelarias que se indican:

Fracción Arancelaria	NICO	Descripción NICO
0901.21.99	01	En cápsulas.
0901.21.99	99	Los demás.
0901.22.99	01	En cápsulas.
0901.22.99	99	Los demás.
9503.00.23	01	Globos de plástico metalizado.
9503.00.23	99	Los demás

- Se suprimen los NICO 00 de las fracciones arancelarias 0901.21.99, 0901.22.99 y 9503.00.23.
- Adicionalmente, se crean la anotación 1 para el capítulo 09 para incorporar el término de “capsulas” y la anotación 1 para el 95 para adicionar el término de “globos de plástico metalizado”.
- La modificación tiene vigencia el día de su publicación.

II. Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

- Se reforma el numeral 3, fracción XI del Anexo 2.4.1 (NOM's) que corresponde a la NOM-015-SCFI-2007 en donde se incorporan los NICOS que se indican:



Fracción Arancelaria /NICO	Descripción NICO
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.
01	Globos de plástico metalizado.
99	Los demás

- La modificación tiene vigencia el día de su publicación.

III. Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud

- Se reforma el Anexo I, fracción f), del Acuerdo el cual sujeta a la presentación de un aviso sanitación de importación en donde se incorporan los NICOS que se indican:

Fracción Arancelaria /NICO	Descripción NICO	Acotación
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.	Únicamente: Juguetes dirigidos a niños menores de 3 años, que no sean de grandes dimensiones.
01	Globos de plástico metalizado.	
99	Los demás	

- La modificación tiene vigencia el día de su publicación.



**COMISIÓN DE
COMERCIO
EXTERIOR**



CANACINTRA®
Tijuana

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

Fuente: División de consultoría de TLC Asociados SC.

Atentamente,

Mtra. Elvia Cohen.

Titular del Comité de Cumplimiento en Comercio Exterior y Aduanas de CANACINTRA Tijuana.